



# FLUJOS DE PODER Y TRANSPARENCIA PÚBLICA EN MUNICIPIOS DE PARANÁ Y SANTA CATARINA DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19

## Análisis de redes sociales

### **Cleber Andrio Pedralli**

Máster en Desarrollo Territorial Sostenible por la Universidad Federal de Paraná (UFPR). Especialista en Derecho Constitucional y Administrativo por la Universidad Estácio de Sá (UNESA). Licenciado en Derecho por la Universidad de la Región de Joinville (UNIVILLE). Procurador del municipio de Garuva (SC).

**Lattes:** <http://lattes.cnpq.br/7182448651672511>

**Orcid:** <https://orcid.org/0009-0007-2810-5428>

**Correo electrónico:** cleber@pedralli.com.br

### **Rodrigo Rossi Horochovski**

Doctorado en Sociología Política por la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC). Máster en Sociología por la Universidad Federal de Paraná (UFPR). Licenciado en Ciencias Sociales por la UFPR. Profesor Titular de la UFPR.

**Lattes:** <http://lattes.cnpq.br/7124028943127330>

**Orcid:** <https://orcid.org/0000-0003-1135-0543>

**Correo electrónico:** rodrigoh33@gmail.com

### **Ivan Jairo Junckes**

Postdoctorado en Sociología Política por la Universidad Complutense de Madrid, King's College London (2015) y la Universidad Estatal de Ponta Grossa (UEPG). Doctorado en Sociología Política por la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC). Maestría en Sociología Política por la UFSC. Licenciado en Sociología Política por la Universidad Federal de Santa Catarina (UFSC). Profesor de la Universidad Federal de Paraná (UFPR)

**Lattes:** <http://lattes.cnpq.br/8866772680917193>

**Orcid:** <https://orcid.org/0000-0001-8305-3754>

**Correo electrónico:** ivanjairojunckes@gmail.com



## RESUMEN

El nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) ha impactado profundamente al mundo contemporáneo, presentando una tasa de mortalidad sin precedentes. En este escenario, se ha cuestionado ampliamente la implementación y efectividad de las políticas públicas, así como las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente los objetivos 3 y 16, que enfrentan importantes incertidumbres respecto de su capacidad de respuesta. Este estudio buscó identificar los nodos y flujos de poder presentes en los municipios de los estados de Santa Catarina y Paraná responsables de configurar la transparencia legal de los recursos financieros destinados a la lucha contra la pandemia. La investigación se realizó principalmente a través de la sistematización de información disponible en portales oficiales y el uso de recursos metodológicos del Análisis de Redes Sociales (ARS). El procesamiento de los datos se realizó mediante un editor de hojas de cálculo y para evaluar los flujos y las métricas de la red se utilizó el software Gephi. Los principales resultados identificados en la red incluyen: i) nodos de alta centralidad – la Contraloría General de la Unión (CGU) y el Ciudadano; ii) nodos de centralidad media – los Tribunales de Cuentas de los Estados (TCE); y iii) nodos de baja centralidad – los mecanismos de control interno y los poderes legislativos municipales; además de sus respectivos flujos de poder asociados.

**Palabras clave:** análisis de redes sociales; transparencia; recursos públicos; COVID-19; flujos de poder; Santa Catarina y Paraná.

Enviado el: 9 de mayo de 2024.

Aceptado el: 17 de diciembre de 2025.

## 1 INTRODUCCIÓN

En septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU, 2015a), estableciendo un plan de acción universal diseñado para guiar al mundo hacia un futuro más sostenible y resiliente. Estructurada como un conjunto integrado, interdisciplinario e indivisible, la Agenda abarca áreas de importancia crítica para la humanidad y el planeta, incorporando la interconectividad como principio rector tanto de su visión como de sus directrices de política pública.

Ningún país demuestra un desempeño ejemplar en todas las áreas cubiertas por la Agenda y, históricamente, el progreso en ciertos ODS no siempre está alineado con otros frentes de políticas públicas, como la conservación de la biodiversidad, el abordaje del cambio climático o las iniciativas centradas en la transparencia y la rendición de cuentas o *accountability* (Ament *et al.*, 2020).

En este contexto multifacético, se extendió una pandemia, trayendo consigo una crisis sanitaria sin precedentes en la época contemporánea, que impactó fuertemente las metas que llevarían al logro de los objetivos originalmente propuestos. Así, la búsqueda del acceso universal a la atención sanitaria, la provisión de medicamentos y la distribución de vacunas –tal como se establece en los objetivos del ODS 3 (ONU, 2015b), es decir, la salud y el bienestar– se ha convertido en un foco central de un debate global.



Estas discusiones llevaron a las autoridades públicas de varios países a adoptar una serie de medidas, como el aislamiento social, la adaptación de emergencia de los sistemas de salud y el desarrollo de regulaciones específicas, tanto para procedimientos médicos como para la aplicación de recursos financieros finitos.

En Brasil, estos debates llevaron a los actores políticos a aprobar varias leyes que establecieron políticas públicas específicas para el contexto de la pandemia. Entre ellas se destaca la Ley 13.979, del 6 de febrero de 2020 (Brasil, 2020b), con vigencia restringida al período de calamidad pública, que estableció reglas generales para el enfrentamiento de la COVID-19 por la Administración Pública. La legislación definió parámetros para la contratación de mano de obra, la adquisición de insumos de salud y estableció mecanismos para asegurar la transparencia del gasto público relacionado con las acciones para combatir la pandemia.

En este contexto, el estudio buscó identificar, en el ámbito del Poder Ejecutivo y con base en la Ley Federal 13.979/2020 (Brasil, 2020b), los principales actores y sus respectivos flujos de poder que estructuraron la transparencia legal de los recursos públicos destinados al combate a la COVID-19 en los municipios de los estados de Santa Catarina y Paraná.

Aunque la pandemia finalizó oficialmente en 2022, su análisis sigue siendo relevante en 2025, ya que los efectos institucionales, administrativos y políticos de ese período siguen influyendo en la capacidad del Estado para responder a las crisis y aplicar recursos de manera efectiva. Dada la actual emergencia sanitaria y la excepcional flexibilidad en la contratación prevista en la Ley 13.979/2020 (Brasil, 2020b), este estudio cobra aún más relevancia al examinar los mecanismos de control social y la integridad de la gestión pública en situaciones de emergencia.

Al identificar los nodos y flujos de poder que componen la red de transparencia legal, este trabajo proporciona información para mejorar las prácticas institucionales y contribuir a respuestas más ágiles en futuras crisis. Además, sigue alineado con el ODS 16 (ONU, 2015c), que exige instituciones eficaces, responsables y transparentes – requisitos constantes para fortalecer la democracia y prevenir fallas en contextos de alta presión.

Para la investigación se adoptó la siguiente pregunta: ¿qué nodos y flujos de poder se establecieron en los municipios de Guaratuba, Matinhos y Paranaguá, en el estado de Paraná, y en los municipios de Joinville, Garuva e Itapoá, en el estado de Santa Catarina, para dar transparencia legal a los valores gastados en la lucha contra la pandemia de COVID-19?

Para responder a esta pregunta se aplicaron conceptos del ARS, especialmente los de nodos y aristas, para identificar la posición de cada actor en las relaciones de la dimensión social en estudio. Como base conceptual de este trabajo, la siguiente sección presenta un resumen de las normas de emergencia que rigen las políticas públicas adoptadas para combatir la pandemia y los ciclos de retroalimentación generados por su implementación.



## 2 REVISIÓN DE LITERATURA

En esta sección se establece la base teórica y conceptual que sustenta la investigación sobre las dinámicas de poder y la transparencia pública municipal en el contexto de una crisis sanitaria y administrativa. Para ello, se describen los siguientes pilares analíticos interconectados: *i)* la transparencia –como imperativo constitucional y legal; *ii)* la conceptualización del territorio, las redes y los flujos de poder –como lentes analíticos; y, finalmente, *iii)* un vacío identificado en la literatura que justifica la relevancia de la investigación.

### 2.1 Transparencia y regulación de emergencia de la contratación pública durante la pandemia de COVID-19

La Constitución federal, en consonancia con el ODS 3 (ONU, 2015b), establece principios rectores y normas de competencia orientados a la protección de la salud pública, destacando ya en su preámbulo la imperiosa necesidad de que el Estado democrático garantice el bienestar de la colectividad.

En este sentido, la promoción de la salud forma parte del núcleo de los objetivos del Estado, lo que exige la implementación de políticas públicas eficaces. Entre estas responsabilidades, destaca la función esencial del Sistema Único de Salud (SUS), encargado de llevar a cabo acciones de vigilancia epidemiológica y de proporcionar toda la información indispensable para la aplicación de las políticas de lucha contra la pandemia de COVID-19.

En esta línea, la Constitución consagró expresamente el principio de publicidad como uno de los vectores indispensables de la administración pública, asignándole un lugar central en la gestión estatal, para garantizar la amplia difusión de la información a la sociedad. Así, salvo circunstancias excepcionales, los poderes públicos tienen el deber de actuar con plena transparencia en el ejercicio de la actividad administrativa, tal y como se establece en el título del art. 37 y en los números XXXIII y LXXII del art. 5 de la Carta Magna.

El derecho de acceso a la información tiene como objetivo garantizar que los ciudadanos tengan conocimiento de los datos que obran en poder del Estado, permitiéndoles ejercer lo que se conoce como control social. Este acceso se materializa básicamente de dos maneras: a través de la llamada transparencia activa o a través de la transparencia pasiva (Mazzei; Silveira, 2013).

A su vez, la transparencia pública es un principio que garantiza a los interesados el acceso no sólo a la información exigida por la ley o los reglamentos, sino también a cualquier dato que sea de interés público. Esta práctica contribuye a fortalecer la confianza y la credibilidad entre la administración gubernamental y los usuarios de los servicios públicos (Faraco, 2015).

Para tal fin, se desarrollaron portales gubernamentales que muestran la identidad, los objetivos y las acciones de los gobiernos, y reúnen y ponen a disposición servicios e información en formato digital. Estos entornos facilitan la atención de demandas



administrativas y amplían el acceso de la población a los datos necesarios para identificar sus propias necesidades (Pinho, 2008).

Según La Porte, Demchak y Jong (2002), Internet es una herramienta eficaz para evaluar las organizaciones públicas, ya que permite poner a disposición la información de gestión y hacerla llegar a sus diferentes *grupos de interés*. Este alcance es beneficioso porque permite la difusión rápida, completa y democrática de datos a un costo relativamente bajo, contribuyendo a la optimización del presupuesto gubernamental. Por otro lado, Nazário, Silva y Rover (2012) señalan que la dificultad en la localización y obtención de información, así como el excesivo número de pasos en esta búsqueda, representan limitaciones importantes que necesitan ser superadas por los portales públicos de transparencia.

Por ello, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU, 2015a) refuerza que el éxito de las políticas de salud pública –especialmente aquellas orientadas al combate de una pandemia– depende directamente de los principios establecidos por el ODS 16 (ONU, 2015c. Nuestra traducción): “paz, justicia e instituciones sólidas”. Entre sus objetivos destaca la necesidad de instituciones transparentes, sensibles a las necesidades sociales y responsables en el uso de los recursos públicos, elementos esenciales para la eficacia de las acciones en contextos de crisis.

Esto se justifica porque ninguna política pública puede implementarse eficazmente sin un monitoreo continuo de su ejecución. El seguimiento constituye, por lo tanto, una etapa esencial del ciclo, definida como “un conjunto de procedimientos de evaluación de los procesos adoptados, los resultados preliminares e intermedios obtenidos y el comportamiento del entorno de la política” (Rua, 2009, p. 104. Nuestra traducción), que tiene por objeto simplificar la ejecución de los objetivos propuestos. Finalmente, en la fase de evaluación, se llevan a cabo varios otros procedimientos para juzgar los resultados de la política (Rua, 2009).

Por lo tanto, normalmente, la rendición de cuentas de los gestores se realiza en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en las políticas públicas. Durante el período de lucha contra la pandemia, se prestó especial atención a la asignación de recursos recibidos de otras entidades para este fin y a la eficiencia y eficacia de su utilización.

La obligación de rendir cuentas fue corroborada por el legislador al elaborar la Ley 13.979/2020 (Brasil, 2020b), que prevé medidas para enfrentar la emergencia en cuestión y prevé, entre otras disposiciones, un nuevo y más flexible régimen para las contrataciones públicas. Se autorizó la exención de procedimientos de licitación para la adquisición de bienes y servicios, incluyendo servicios de ingeniería y suministros destinados a atender la emergencia de salud pública de importancia internacional derivada del coronavirus.

Sin embargo, la autorización para dispensar los procedimientos de licitación quedó condicionada a la publicación explícita en los portales oficiales de las entidades públicas, no sólo para permitir el control social del gasto público, sino también para prevenir despilfarro, conflictos de intereses y otras irregularidades, así como para posibilitar el seguimiento de los esfuerzos para combatir el COVID-19.



Cabe señalar que el § 2º del art. 4 de la citada ley ordena expresamente la disponibilidad inmediata de los datos de todas las adquisiciones o contratos en un sitio web oficial específico en la red mundial de computadoras (internet). Esta información deberá incluir, cuando sea aplicable, el nombre del contratista, su número de identificación fiscal ante la Secretaría de Ingresos Federales de Brasil, el plazo del contrato, el valor y el respectivo proceso de contratación o adquisición, además de la información prevista en el § 3º del art. 8 de la Ley 12.527, del 18 de noviembre de 2011 (Brasil, 2011).

También es importante mencionar que la construcción de transparencia depende no sólo de la disponibilidad de la información, sino también de su calidad, para que pueda ser entendida por la sociedad civil, además de posibilitar la rendición de cuentas en la gestión pública (Nascimento, 2020).

## 2.2 Territorio, redes sociales y flujos de poder

La exteriorización del universo simbólico que vivimos durante la pandemia no representa más que la propia evidencia de la sedimentación y acumulación del conocimiento, en la que se construye una sociedad basada en políticas relacionales de flujos asimétricos internos y externos, generados por los individuos que la componen. En otras palabras, la legitimación de un acto y/o individuo en la sociedad implica necesariamente el reconocimiento de flujos impulsados por los propios intereses del individuo (Berger; Luckman, 2010).

Parafraseando a Norbert Elias (1998), en el libro *Sobre o tempo*, estos modelos de flujo, que incluyen el retorno de secuencias elementales, sirven como referencias estandarizadas que permiten una comparación indirecta de las secuencias de la primera sucesión de eventos. O más bien, cuando por cualquier razón los miembros de una sociedad quieren definir posiciones en el tiempo/poder para determinar sus trayectorias presentes y futuras, necesitan una segunda sucesión de acontecimientos.

Esta segunda sucesión, o más bien retorno, completa el ciclo generacional inicial de un flujo de actividades colaborativas conocidas como redes sociales. Por tanto, el estudio de estas actividades se basa en la evaluación de las estructuras de relaciones que conectan a los individuos y revelan sus interdependencias comportamentales, constituyendo así sus relaciones sociales. Por lo tanto, lo que se observa en una red social son las afinidades entre los individuos y sus atributos. Estas observaciones pueden depender de todas las demás observaciones, debido a los lazos y rasgos sociales que las vinculan. De esta forma, se pueden emplear diferentes métodos estadísticos para analizar los datos generados y, en consecuencia, revelar las redes de poder y los actores que las componen (O'Malley; Onnela, 2014).

La importancia de cada uno de estos actores en la red se establece a través del posicionamiento de los demás actores que conforman la relación de producción de la propia red. Es decir, el control y la influencia sobre determinadas personas y el territorio están determinados por los vínculos de cada actor y su posición, definida en la relación. Esto proporciona la base para el desarrollo de relaciones de poder, en las que los actores



territorializados producen flujos cotidianos y establecen redes para asegurar el control del territorio (Raffestin, 1993).

Por tanto, según Marteleto (2001), el análisis de redes no es un fin en sí mismo, sino un medio para realizar una investigación estructural que permita visibilizar determinados fenómenos a través de su formalización. Así, el uso de una relación depende no sólo del estatus y del rol del actor, sino también de la disposición estructural de los vínculos establecidos.

En este sentido, las redes sociales pueden ser entendidas como estructuras simbólicas de vínculos entre actores sociales, que determinan límites culturales y territoriales y relaciones de poder, capaces de imponer conceptos políticos y económicos a través de su arreglo de afinidades (Silva; Fialho; Saragoça, 2013). En esencia, estas redes expresan la noción de legitimación del poder, en la que A, de alguna manera, afecta a B y viceversa (Lukes, 1980). El estudio de estos procesos de legitimación permite identificar si existe una relación peculiar entre las ideologías y acciones de quienes están en el poder, por un lado, y las actitudes, omisiones o creencias de los grupos menos influyentes, por otro (Horochovski; Sirino, 2016).

Sin embargo, según Raffestin (1993), esta configuración de poder estructurada por la red – compuesta por tejidos y nodos – corresponde a la producción misma del territorio. Los tres sistemas (superficie, nodo y red) sustentan las relaciones y la cohesión de los territorios, al estar constituidos por actores – desde el Estado hasta el individuo – que operan dentro de límites definidos, a diferentes escalas.

En este contexto, existe una relación intrínseca e inseparable entre red, poder y territorio, ya que el poder emana de la propia población y está orientado al control y dominación de los hombres y las cosas en un espacio determinado. El reconocimiento de este poder en un territorio depende de las ganancias y/o pérdidas resultantes de los flujos de relaciones simétricas o asimétricas producidas por las redes formadas por los actores e individuos que se territorializan en él (Raffestin, 1993).

### 2.3 Laguna en la investigación existente

Aunque la literatura técnico-científica es rica en estudios sobre transparencia pública, gobernanza y análisis de redes sociales, existe una laguna significativa en cuanto a la aplicación directa de la ARS al marco legal y a los mecanismos de fiscalización establecidos por la Ley 13.979/2020 (Brasil, 2020b), elaborada en respuesta a la pandemia. La mayoría de los estudios se centran en la calidad de la información (Nazário; Silva; Rover, 2012), en regulaciones generales o en áreas geográficas que no permiten comparaciones directas.

Así, este estudio, al delinear la red de nodos y flujos de poder en un contexto de crisis (COVID-19), con un enfoque territorial y biestatal específico – Paraná y Santa Catarina – y empleando el software Gephi (Bastian; Heymann; Jacomy, 2009) para medir la centralidad de los actores en la transparencia legal de los recursos, demuestra, de forma inédita, el diseño institucional de la rendición de cuentas en un momento de excepción administrativa. Este



enfoque ayuda a llenar este vacío al dirigir el análisis hacia la estructura de poder establecida por la legislación de emergencia, en lugar de limitarse a datos financieros generales o percepciones sociales en un momento determinado.

### 3 METODOLOGÍA

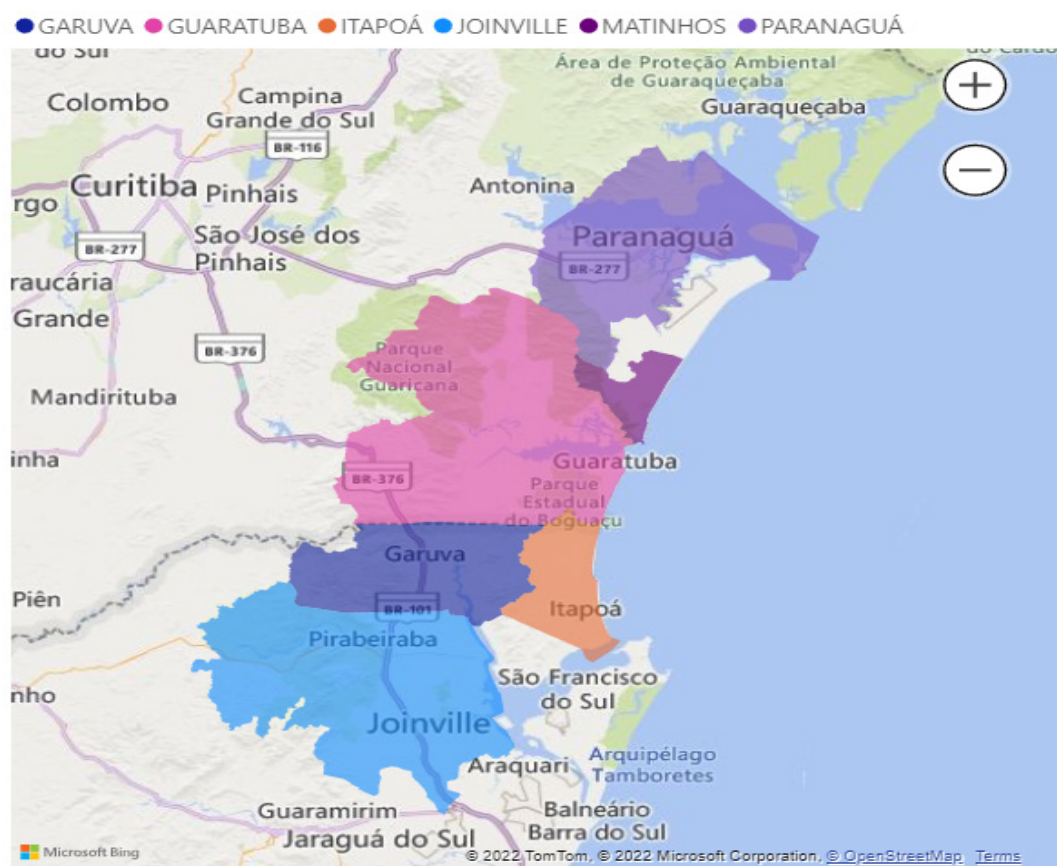
Inicialmente, para la ejecución de la investigación, se delimitó el territorio de estudio, teniendo en cuenta los siguientes tres criterios: *i)* énfasis en el territorio que se encontraba dentro del espacio experimentado por los autores de la investigación; *ii)* selección de seis municipios – tres de un estado y tres de otro, a fin de obtener posibles variaciones en los resultados; y *iii)* búsqueda de municipios que pertenecieran, en el respectivo estado, a la misma Región Geográfica Inmediata (RGI), según la definición del Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE), incluyendo el municipio de referencia.

Una RGI corresponde a una división territorial de Brasil que reúne municipios cercanos, vinculados por relaciones cotidianas. Esta es la unidad más pequeña de la división regional del país, que también incluye las regiones geográficas intermedias y las grandes regiones – Norte, Nordeste, Sur, Sudeste y Centro-Oeste.

Los municipios paranaenses elegidos fueron Paranaguá, Matinhos y Guaratuba, que forman parte de la RGI de Paranaguá y tienen una población estimada combinada de 231.057 habitantes, según el *Perfil Municipal* del Instituto Paraná de Desarrollo Económico y Social (Ipardes) (Ipardes, 2022). Los municipios catarinenses seleccionados fueron Joinville, Garuva e Itapoá, pertenecientes a la RGI de Joinville, con una población estimada de 645.290 habitantes (Ipardes, 2022).



**Figura 1 – Mapa de los municipios estudiados dentro de la RGI de Joinville y Paranaguá**



Fuente: elaborado por los autores, con base en los criterios metodológicos definidos en el estudio.

El estudio se dividió luego en dos etapas. La primera etapa se centró en recolectar información que permitió identificar el origen más lejano de los recursos financieros que recibieron los municipios investigados. Para ello se utilizó minería de datos en los portales oficiales de cada localidad. La segunda etapa se centró en dar seguimiento a los actores legalmente responsables de garantizar la transparencia de los gastos realizados con estos recursos.

Es importante mencionar que el resultado de la primera etapa no fue el objetivo final del estudio. Sin embargo, este esfuerzo fue necesario para delimitar la extensión de la red y, en consecuencia, identificar su composición, es decir, los actores que la integran.

En la segunda etapa se realizó una revisión sistemática de la legislación tanto de las entidades que transfirieron como de las que recibieron los fondos. Este procedimiento permitió identificar a los organismos responsables de la transparencia, así como a los encargados de la fiscalización. Sobre la base de la Ley federal 13.979/2020 (Brasil, 2020b), fue posible identificar, en el ámbito del Poder Ejecutivo, a los principales actores que, desde sus orígenes más remotos, han conformado la estructura de transparencia legal asociada a los gastos destinados a la lucha contra la COVID-19 en los municipios beneficiarios de estas transferencias.



Finalmente, utilizando el software Gephi (Bastian; Heymann; Jacomy, 2009), a través de la medida de centralidad, se generó un análisis estructural de la red de transparencia, que permitió exponer la jerarquización de los nodos.

La principal limitación metodológica de este estudio radica en que la ARS empleada se limitó a mapear la estructura formal y legal de transparencia y fiscalización establecida por la Ley Federal 13.979/2020 (Brasil, 2020b) y por los marcos de control preexistentes. No se evaluó la calidad ni la eficacia de la información que circula en la red – por ejemplo, la usabilidad de los portales por parte de los ciudadanos – ni se verificó si la interacción entre los nodos se producía, en la práctica, de la forma prescrita. La investigación se limitó a la red de poder delimitada por las disposiciones legales de emergencia.

La aplicación de la ARS al marco jurídico de emergencia del COVID-19 funcionó como una especie de radiografía institucional, revelando no el uso práctico de la información, sino la estructura legal que definía quién tenía el poder formal para garantizar la transparencia y ejercer la fiscalización de los recursos en un contexto de excepción administrativa.

## 4 RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En esta sección se presentan los principales resultados y hallazgos de la investigación, divididos en dos dimensiones centrales: cuantificación y flujo de los recursos transferidos; y análisis de la estructura legal y jerárquica de los actores de la transparencia.

### 4.1 Cuantificación y flujo de recursos

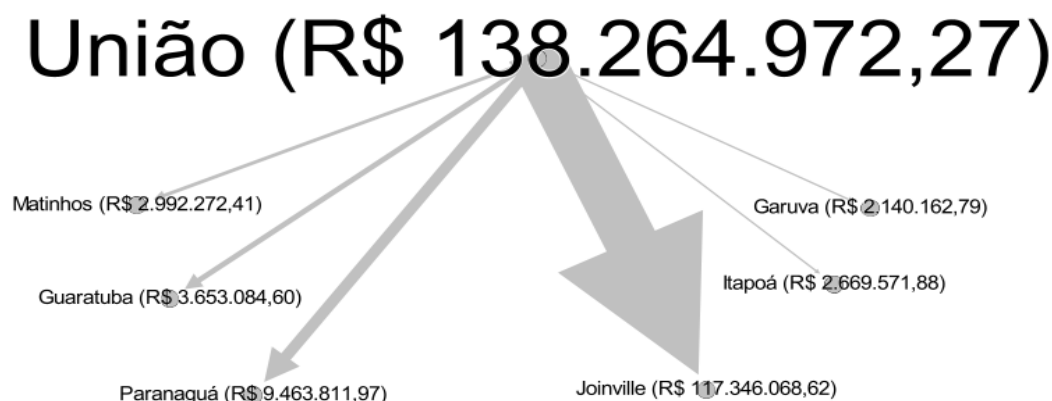
En la primera dimensión, la minería de datos de los portales de transparencia de cada uno de los municipios analizados arrojó como resultado la confirmación de que todos estos municipios tenían como límite lineal recursos provenientes del Gobierno Federal.

En este contexto, el análisis de los datos disponibles en el Portal de Transparencia de la CGU (Brasil, 2020a), bajo el título “Recursos transferidos para combatir la pandemia (COVID-19)”, permitió cuantificar el total de recursos transferidos y, en consecuencia, el total recibido por cada municipio en el período comprendido entre el 1/1/2020 y el 16/8/2022. El valor nominal total, evidenciado y asignado a los municipios encuestados, alcanzó BRL 138.264.972,27 (ciento treinta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil novecientos setenta y dos reales y veintisiete centavos).

La figura 2 muestra los actores – originarios (Unión) y destinatarios (municipios) – que componen el flujo de recursos. El grosor del gráfico (arista) utilizado en la imagen es proporcional a la cantidad de recursos enviados y recibidos por cada entidad.



**Figura 2 – Recursos transferidos desde la Unión a los municipios estudiados para combatir la pandemia (COVID-19)**



Fuente: elaborado por los autores, con base en datos del Portal de Transparencia de la CGU (Brasil, 2020a) y utilizando el software Gephi (Bastian; Heymann; Jacomy, 2009), adaptado.

#### 4.2 Análisis de la estructura de la red y jerarquía de actores

En la segunda dimensión se analizó la base legal que sustenta la transparencia del gasto, vinculándola con los resultados previamente obtenidos respecto del flujo financiero.

Según Silveira y Farina (2012), cuanto mayor es la centralidad de un determinado actor, más intenso tiende a ser el flujo de información transaccionado por él, lo que facilita el acceso a los datos por parte de los actores conectados a él. Por el contrario, cuanto menor sea el grado de centralidad, mayores serán las dificultades para que la información circule a través de ese actor en la red.

Así, considerando que el nivel de centralidad de un actor en la red deriva de la posición que ocupa dentro de ella, el uso del software Gephi (Bastian; Heymann; Jacomy, 2009) permitió identificar dos nodos – CGU y Ciudadano – que estaban vinculados a todos los demás actores y, por tanto, poseían un alto nivel de centralidad. Por otro lado, otros dos nodos – el Tribunal de Cuentas del Estado de Paraná (TCE-PR) y el Tribunal de Cuentas del Estado de Santa Catarina (TCE-SC) – mostraron vínculos sólo con un grupo específico de actores, lo que permitió concluir que su nivel de centralidad era medio. Finalmente, los nodos restantes, que mostraron pocas conexiones con los demás actores de la red, revelaron un bajo nivel de centralidad.

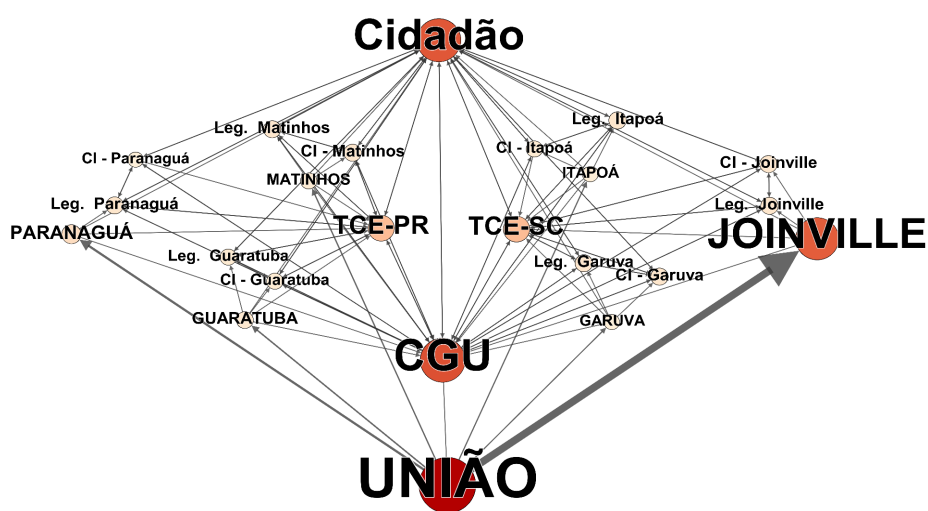
El estudio mostró que la Ley 13.979/2020 (Brasil, 2020b), junto con el marco legal que fundamenta el principio de transparencia de los recursos federales – especialmente la Ley 13.844, del 18 de junio de 2019 (Brasil, 2019), asignó al órgano central de control interno del Poder Ejecutivo federal la responsabilidad de adoptar medidas destinadas a aumentar la



transparencia e integridad de la gestión pública en la Unión. Por lo tanto, la transparencia legal de los recursos federales destinados a combatir la COVID-19, tanto en los municipios investigados como en todo el territorio nacional, pasó a ser responsabilidad de esta autoridad de control – nodo central del flujo relacional.

La figura 3 representa gráficamente la estructura legalmente impuesta, revelando, a través del análisis de centralidad, la jerarquización de los actores. Se demuestra claramente que el flujo de poder se caracteriza por la polarización del control entre el nodo “Ciudadano” y la CGU – un nodo de alta centralidad, ya que es el actor con responsabilidad federal por la transparencia legal y está interconectado con todos los demás actores de la red.

**Figura 3 – Análisis de centralidad de los actores en la red de transparencia**



Fuente: elaborado por los autores, con base en datos del Portal de Transparencia de la CGU (Brasil, 2020a) y utilizando el software Gephi (Bastian; Heymann; Jacomy, 2009), adaptado.

Al interior de las entidades receptoras de los fondos, es decir los municipios, se evidenció una estandarización similar en la normativa. En los seis municipios encuestados se encontró consistentemente que el órgano de control interno es responsable de garantizar la transparencia sobre la aplicación de los recursos recibidos y los procedimientos adoptados en su ejecución.

En el municipio de Joinville, la transparencia está respaldada por la Ley Ordinaria 5.045, del 30 de junio de 2004 (Santa Catarina, 2004), que concedió al sistema de control interno municipal acceso a la información relativa tanto al uso de los recursos como a las acciones del Poder Ejecutivo. Entre sus objetivos esenciales, el sistema incluye promover la buena gestión de los recursos públicos, buscando principalmente la transparencia, de acuerdo con los principios establecidos por la Constitución federal.

Aún en el estado de Santa Catarina, los municipios de Garuva e Itapoá tuvieron como fundamento, respectivamente, la Ley Ordinaria 1.247, del 13 de diciembre de 2005 (Santa



Catarina, 2005b), y la Ley Complementaria 9, del 19 de agosto de 2005 (Santa Catarina, 2005a), que también delegaron a los respectivos sistemas de control interno municipal el acceso a los datos antes citados, con los mismos objetivos descritos anteriormente.

De manera similar, los tres municipios de Paraná – Paranaguá, Guaratuba y Matinhos – se basaron, respectivamente, en la Ley Complementaria 192, de 13 de diciembre de 2016 (Paraná, 2016); en la Ley Ordinaria 1.264, de 21 de febrero de 2007 (Paraná, 2007); y en la Ley Ordinaria 1.531, de 10 de abril de 2012 (Paraná, 2012), para conferirles responsabilidad de los sistemas de control interno para garantizar el cumplimiento de las normas y regulaciones internas y externas vigentes. Esta acción comprende la recaudación de ingresos, el gasto y el seguimiento de la conducta profesional de los funcionarios públicos, contribuyendo a la integridad institucional y al logro de las metas fiscales establecidas para el período en cuestión.

También se evidenció que todos los nodos listados son parte de los sistemas de control interno, es decir, el proceso es impulsado por la propia estructura administrativa. Sin embargo, un análisis de la legislación reveló que la promoción de la transparencia no se limita a estos mecanismos internos, sino que también involucra a actores externos. En este sentido, la Constitución federal, en su art. 31, establece que el Poder Legislativo municipal es responsable del control externo de los actos del Poder Ejecutivo, y establece además que la cámara municipal ejercerá esta función con la ayuda del tribunal de cuentas del estado correspondiente. De esta forma, la red pasa a incluir los siguientes nodos de control externo legalmente establecidos: TCE-SC – Ley Complementaria 202, del 15 de diciembre de 2000 (Santa Catarina, 2000) y TCE-PR – Ley Complementaria 113, del 15 de diciembre de 2005 (Paraná, 2005). Estos organismos producen flujos intermedios, ya que sus flujos primarios abarcan todos los nodos dentro del territorio de cada estado. Sin embargo, considerando que el estudio trata de recursos originarios de la Unión, se hizo evidente que el flujo desde estos nodos trasciende su esfera inicial, llegando también al nodo representado por la CGU.

Finalmente, la credibilidad de una red centrada en la transparencia depende de que la información difundida represente la realidad vivida, según Vishwanath y Kaufmann (1999), al pasar por el filtro legitimador del actor Ciudadano. Así lo corrobora Santos (2012), quien afirma que la transparencia y la participación social son conceptos inseparables, interdependientes e intercambiables, y que la transparencia, imbuida del concepto de *accountability*, se convierte en un poderoso instrumento de participación social. Por ello, el público objetivo del ejercicio de la transparencia es el ciudadano. Esto es precisamente lo que identificó el presente estudio, es decir, que el nodo “Ciudadano” es el objetivo central para generar el flujo de todas las bases legales que forman los nodos de la red orientada a la transparencia.

De esta forma, se identificaron los principales actores que componen la red de nodos y flujos de energía establecidos en los municipios de Joinville, Garuva e Itapoá, en el estado de Santa Catarina, y Guaratuba, Matinhos y Paranaguá, en el estado de Paraná. Estas entidades conforman la estructura responsable de la transparencia legal de los recursos utilizados en la lucha contra la pandemia de COVID-19.



## 5 CONSIDERACIONES FINALES

El aporte de este trabajo consistió en facilitar tanto el apoyo oportuno de la sociedad y los organismos de control como la provisión de subsidios para que el Estado se vuelva progresivamente más competente y eficaz. De esta manera se busca fortalecer una cultura de probidad en la gestión de los intereses públicos y fomentar la mejora continua de las políticas gubernamentales.

La importancia de la investigación y su pertinencia contemporánea se sustentan en el pilar de la rendición de cuentas efectiva del gasto público, de manera clara y precisa, al ciudadano, especialmente en el contexto de una realidad agravada por una pandemia multifacética que generó una crisis sanitaria sin precedentes. Se adhiere inexorablemente a los preceptos constitucionales vigentes, así como a las metas 16.6 y 16.10 de los ODS, que se basan en promover sociedades pacíficas e inclusivas, brindar acceso a la justicia para todos y construir instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles de acción.

El estudio puso de manifiesto que, aunque los municipios investigados se beneficiaron de una importante aportación de más de 138 millones de reales brasileños, mediante una transferencia directa, no se añadió ningún nodo innovador de política pública a la red de fiscalización y transparencia de dichos municipios. El legislador simplemente ordenó la disponibilidad inmediata de los contratos en un sitio web oficial, lo cual no es nada nuevo, ya que tales requisitos han sido parte durante mucho tiempo de la lista de demandas que constituyen una buena transparencia y la consiguiente rendición de cuentas .

Así, en respuesta a la pregunta de investigación sobre los nodos y flujos de poder constituidos en los municipios seleccionados, el estudio confirma que la red de transparencia legal de los recursos federales transferidos no estableció nuevos nodos de fiscalización, sino que reforzó el flujo de información dirigido al nodo “Ciudadano”, que es el destinatario central y legitimador de la red.

Los nodos de poder establecidos en la transparencia legal identificada fueron clasificados en los siguientes niveles de centralidad en la red.

Los nodos de alta centralidad, como la CGU y Ciudadano, fueron identificados como nodos interconectados (vinculados) a todos los demás actores de la red analizada, lo que les confirió una amplia centralidad. La CGU es el nodo relacional de responsabilidad federal por la transparencia legal, ejerciendo el control federal en el ámbito del Poder Ejecutivo. El nodo Ciudadano, por su parte, es el destinatario final de la información y el actor que ejerce el control social, siendo el principal destinatario de la red, para quien todas las bases legales buscan generar flujo.

Nodos de centralidad media – los tribunales de cuentas de los estados (TCE-PR y TCE-SC) son considerados nodos de centralidad media, responsables de la autoridad externa estatal. Mostraron conexiones sólo con un grupo exclusivo de actores, lo que resultó en su nivel medio de centralidad. El art. 31 de la Constitución federal establece que el Poder Legislativo municipal, en el ejercicio del control externo, se apoyará en el tribunal de cuentas



del respectivo estado. Sin embargo, aunque el TCE-SC y el TCE-PR (Tribunales de Cuentas de Santa Catarina y Paraná) liberen flujos intermedios, por tratarse de recursos provenientes de la Unión, se evidenció que el flujo proveniente de estos nodos trasciende sus límites primarios, llegando al nodo “CGU”.

Nodos de baja centralidad/nodos internos — los instrumentos de control interno y los Poderes Legislativos de los seis municipios estudiados fueron clasificados como nodos de baja centralidad/interiores. Estos nodos proporcionaban pocas conexiones con otros actores de la red, por lo que se les asignó un bajo nivel de centralidad. Sus procesos son manejados por la propia estructura administrativa municipal, formando parte de los sistemas de control interno. En los municipios los órganos de control interno son los encargados de informar cómo se gastaron los recursos recibidos. El Poder Legislativo municipal se establece como el nodo externo de fiscalización de las acciones del Poder Ejecutivo municipal.

Se constató, así, que el flujo de poder en esta red se caracteriza por la polarización del control entre el nodo “Ciudadano” y la CGU, que utilizan los canales y sistemas de control existentes en las entidades federativas para la rendición de cuentas de los recursos de emergencia.

El entramado de la red, marcado por la alta centralidad de los nodos “CGU” y Ciudadano, no es aleatorio. Esto es un reflejo directo del diseño institucional impuesto por la Ley 13.979/2020 (Brasil, 2020b), que, al flexibilizar el régimen de contratación durante la pandemia, exigió, a su vez, un mecanismo de flujo vertical e inmediato de poder para garantizar la rendición de cuentas de los recursos federales transferidos. En este contexto de emergencia, la red se presenta como un sistema circunscrito por texturas y nodos (Raffestin, 1993), en el que la Contraloría, al tener la responsabilidad de incrementar la transparencia en el Poder Ejecutivo federal, actúa como un actor primario de control, produciendo flujos asimétricos internos y externos en el control del gasto del territorio municipal (Raffestin, 1993).

La polarización del flujo de poder entre la CGU y el Ciudadano se alinea directamente con el concepto de *accountability* social (Smulovitz; Peruzzotti, 2000). En tiempos de crisis, cuando la potencial ineficiencia del control interno municipal se evidencia por la baja centralización, el mecanismo de transparencia legal busca asegurar que el nodo “Ciudadano” – público objetivo y legitimador de la transparencia – pueda ejercer un control social directo. Así, el alto nivel de centralidad del ciudadano refuerza la noción de poder de Lukes (1980), para quien la apertura total de la información busca viabilizar que el ciudadano afecte, de alguna forma, las acciones o inacciones de los gestores, estableciendo una donación inteligible para el debate de los criterios normativos y las distribuciones de autoridad.

Con miras a la realización de nuevas investigaciones, se señala la necesidad de profundizar y ampliar el estudio presentado, especialmente en lo que respecta a la aplicación del análisis de redes sociales en la transparencia del gasto público destinado a hacer frente a la pandemia. Se recomienda incluir municipios de otros estados de la Federación, con el fin de ampliar el alcance de la investigación y permitir comparaciones más robustas.

También se sugiere que el análisis de redes se aplique directamente a las fuentes de gasto, permitiendo la obtención de información objetiva, clara y sencilla – condición esencial para



el adecuado ejercicio del control social. Este enfoque puede revelar con mayor precisión el verdadero alcance de la eficacia, o falta de ella, de la red aquí representada.

## REFERENCIAS

AMENT, Judith M.; FREEMAN, Robin; CARBONE, Chris; VASSALL, Anna; WATTS, Charlotte. An empirical analysis of synergies and tradeoffs between sustainable development goals.

**Sustainability**, v. 12, n. 20, p. 8.424, oct. 2020. DOI: <https://doi.org/10.3390/su12208424>.

Disponível em: <https://www.mdpi.com/2071-1050/12/20/8424>. Acesso: 14 sep. 2022.

BASTIAN, Mathieu; HEYMANN, Sebastien; JACOMY, Mathieu. Gephi: an open source software for exploring and manipulating networks. **Proceedings of the International AAI Conference on Web and Social Media**, Palo Alto, v. 3, n. 1, p. 361-362, mar. 2009. DOI:

<https://doi.org/10.1609/icwsm.v3i1.13937>. Disponível em: <https://ojs.aaai.org/index.php/ICWSM/article/view/13937>. Acesso: 14 sept. 2022.

BERGER, Peter L.; LUCKMAN, Thomas. **A construção social da realidade**: tratado de sociologia do conhecimento. 28. ed. Petrópolis: Vozes, 2010.

BRASIL. [Constituição Federal (1988)]. **Constituição da República Federativa do Brasil de 1988**. Brasília, DF: Presidência da República, 1988. Disponível em: [https://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/Constituicao/Constituicao.htm](https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Constituicao/Constituicao.htm). Acesso: 14 sep. 2022.

BRASIL. [Constituição Federal (1988)]. **Constituição da República Federativa do Brasil de 1988**. Brasília, DF: Presidência da República, 1988. Disponível em: [https://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/Constituicao/Constituicao.htm](https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/Constituicao/Constituicao.htm). Acesso: 14 sep. 2022.

BRASIL. Controladoria-Geral da União. Transferências no combate ao Coronavírus/Portal da Transparência. [Gov.br](http://Gov.br), Brasília, 26 de marzo de 2020a. Transferências no combate ao Coronavírus. Disponível em: <https://www.portaltransparencia.gov.br/coronavirus/>

<https://www.portaltransparencia.gov.br/coronavirus/> transferencias?ordenarPor=meseAno&direcao=desc. Acesso: 16 ago. 2022.

BRASIL. Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística. **Estimativas de população**. [Gov.br](http://Gov.br), Brasília, 28 de agosto de 2025. População. Disponível em: [https://www.ibge.gov.br/](https://www.ibge.gov.br/estatisticas/sociais/populacao/9103-estimativas-de-populacao.html)

<https://www.ibge.gov.br/estatisticas/sociais/populacao/9103-estimativas-de-populacao.html>. Acesso: 14 sep. 2022.

BRASIL. **Lei n. 12.527, de 18 de novembro de 2011**. Regula o acesso a informações previsto no inciso XXXIII do art. 5º, no inciso II do § 3º do art. 37 e no § 2º do art. 216 da Constituição federal; altera a Lei nº 8.112, de 11 de dezembro de 1990; revoga a Lei nº 11.111, de 5 de maio de 2005, e dispositivos da Lei nº 8.159, de 8 de janeiro de 1991; e dá outras providências. Brasília, DF: Presidência da República, 2011. Disponível em: [https://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/ato2011-2014/2011/lei/l12527.htm](https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2011-2014/2011/lei/l12527.htm). Acesso: 14 sep. 2022.

BRASIL. **Lei n. 12.527, de 18 de novembro de 2011**. Regula o acesso a informações previsto no inciso XXXIII do art. 5º, no inciso II do § 3º do art. 37 e no § 2º do art. 216 da Constituição federal; altera a Lei nº 8.112, de 11 de dezembro de 1990; revoga a Lei nº 11.111, de 5 de maio de 2005, e dispositivos da Lei nº 8.159, de 8 de janeiro de 1991; e dá outras providências. Brasília, DF: Presidência da República, 2011. Disponível em: [https://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/ato2011-2014/2011/lei/l12527.htm](https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/ato2011-2014/2011/lei/l12527.htm). Acesso: 14 sep. 2022.

BRASIL. **Lei n. 13.844, de 18 de junho de 2019**. Estabelece a organização básica dos órgãos da Presidência da República e dos Ministérios; altera as Leis nºs 13.334, de 13 de setembro de 2016, 9.069, de 29 de junho de 1995, 11.457, de 16 de março de 2007, 9.984, de 17 de julho de 2000, 9.433, de 8 de janeiro de 1997, 8.001, de 13 de março de 1990, 11.952, de 25 de junho de 2009, 10.559, de 13 de novembro de 2002, 11.440, de 29 de dezembro de 2006, 9.613, de 3 de março de 1998, 11.473, de 10 de maio de 2007, e 13.346, de 10 de outubro



de 2016; e revoga dispositivos das Leis nºs 10.233, de 5 de junho de 2001, e 11.284, de 2 de março de 2006, e a Lei 13.502, de 1º de novembro de 2017. Brasília, DF: Presidência da República, 2019. Disponible en: [https://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_Ato2019-2022/2019/Lei/L13844compilado.htm](https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2019-2022/2019/Lei/L13844compilado.htm). Acceso: 14 sep. 2022.

BRASIL. **Lei n. 13.979, de 6 de fevereiro de 2020.** Dispõe sobre as medidas para enfrentamento da emergência de saúde pública de importância internacional decorrente do coronavírus responsável pelo surto de 2019. Brasília, DF: Presidência da República, 2020b. Disponible en: [https://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_Ato2019-2022/2019/Lei/L13979compilado.htm](https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2019-2022/2019/Lei/L13979compilado.htm). Acceso: 14 sep. 2022.

ELIAS, Norbert. **Sobre o tempo.** Tradução de Vera Ribeiro. Rio de Janeiro: Zahar, 1998.

FARACO, Bruno Pereira. **Transparência das informações públicas nos portais das instituições federais de educação profissional da Região Sul do Brasil.** 2015. Dissertação (Mestrado em Engenharia Civil) – Universidade Tecnológica Federal do Paraná, Curitiba, PR, 2015. Disponible en: <http://repositorio.utfpr.edu.br/jspui/handle/1/1630>. Acceso: 20 jun. 2022.

HOROCHOVSKI, Rodrigo Rossi; SIRINO, Nárla Paola. Sentidos e usos do empoderamento na pesquisa social. In: PERISSINOTTO, Renato Monseff; LACERDA, Gustavo Biscaia de; SZWAKO, José Leon (org.). **Curso livre de teoria política: normatividade e empiria.** Curitiba: Appris, 2016. p. 249-271.

INSTITUTO PARANAENSE DE DESENVOLVIMENTO ECONÔMICO E SOCIAL. Perfil dos municípios. **PR.Gov.br**, Paraná, 2022. IparDES. Disponible en: <https://www.ipardes.pr.gov.br/Pagina/Perfil-dos-municipios-0>. Acceso: 14 sep. 2022.

LA PORTE, Todd M.; DEMCHAK, Chris C.; JONG, Martin de. Democracy and bureaucracy in the age of the web: empirical findings and theoretical speculations. **Administration & Society**, v. 34, n. 4, p. 411-446, sep. 2002. DOI: <https://doi.org/10.1177/009539970203400400>. Disponible en: <https://journals.sagepub.com/doi/10.1177/0095399702034004004>. Acceso: 14 sep. 2022.

LUKES, Steven. **O poder: uma visão radical.** Brasília: Editora Universidade de Brasília, 1980.

MARTELETO, Regina Maria. Análise de redes sociais: aplicação nos estudos de transferência da informação. **Ciência da Informação**, Brasília, v. 30, n. 1, p. 71-81, ene./abr. 2001. DOI: <https://doi.org/10.1590/S0100-19652001000100009>. Disponible en: <https://www.scielo.br/j/ci/a/6Y7Dyj4cVd5jdRkXJVxhxqN/abstract/?lang=pt>. Acceso: 14 sep. 2022.

MAZZEI, Marcelo Rodrigues; SILVEIRA, Sebastião Sérgio da. O direito de acesso à informação pública como instrumento de controle social da administração pública. In: Congresso Nacional da Federação de Pós-Graduandos em Direito, 2., 2013, São Paulo. **Anais [...]**. São Paulo: Pontifícia Universidade Católica de São Paulo, 2013. p. 219-224. Disponible en: <http://www.publicadireito.com.br/artigos/?cod=b1da5960a28a9deb>. Acceso: 22 sep. 2022.



NASCIMENTO, Pedro. Transparência nos municípios brasileiros: uma análise do fator desenvolvimento. **Revista da CGU**, Brasília, v. 12, n. 21, p. 100-113, ene./jun. 2020. DOI: <https://doi.org/10.36428/revistadacgu.v12i21.182>. Disponível em: [https://revista.cgu.gov.br/Revista\\_da\\_CGU/article/view/182](https://revista.cgu.gov.br/Revista_da_CGU/article/view/182). Acesso: 14 sep. 2022.

NAZÁRIO, Débora Cabral; SILVA, Paulo Fernando da; ROVER, Aires José. Avaliação da qualidade da informação disponibilizada no Portal da Transparência do Governo Federal. **Revista Democracia Digital e Governo Eletrônico**, Florianópolis, v. 1, n. 6, p. 180-199, jun. 2012. Disponível em: <https://www.researchgate.net/publication/275025128>. Acesso: 20 jun. 2022.

O'MALLEY, A. James; ONNELA, Jukka-Pekka. Topics in social network analysis and network science. **Physics and Society**, abr. 2014. DOI: <https://doi.org/10.48550/arXiv.1404.0067>. Disponível em: <https://arxiv.org/abs/1404.0067>. Acesso: 2 ago. 2022.

ORGANIZAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS. Agenda 2030 para o Desenvolvimento Sustentável. **ONU Brasil**, Brasília, 2015a. Publicações. Disponível em: <https://brasil.un.org/pt-br/91863-agenda-2030-para-o-desenvolvimento-sustentavel>. Acesso: 14 ago. 2022.

ORGANIZAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS. Objetivo 3: Garantizar uma vida sana y promover el bienestar de todos en todas las edades. Brasília: **ONU Brasil**, 2015b. Disponível em: <https://brasil.un.org/pt-br/sdgs/3>. Acesso: 6 dic. 2025.

ORGANIZAÇÃO DAS NAÇÕES UNIDAS. Objetivo 16: promover sociedades pacíficas e inclusivas para o desenvolvimento sustentável, proporcionar o acesso à justiça para todos e construir instituições eficazes, responsáveis e inclusivas em todos os níveis. Brasília: **ONU Brasil**, 2015c. Disponível em: <https://brasil.un.org/pt-br/sdgs/16>. Acesso: 6 dic. 2025.

PARANÁ. **Lei complementar n. 192, de 13 de dezembro de 2016**. Dispõe sobre a reorganização administrativa do Poder Executivo do município de Paranaguá e dá outras providências. Paranaguá, PR: Câmara Municipal de Paranaguá, 2016. Disponível em: <https://leismunicipais.com.br/a1/pr/p/paranagua/lei-complementar/2016/20/192/lei-complementar-n-192-2016-dispoe-sobre-a-reorganizacao-administrativa-do-poder-executivo-do-municipio-de-paranagua-e-da-outras-providencias?q=192>. Acesso: 14 sep. 2022.

PARANÁ. **Lei ordinária n. 1.264, de 21 de fevereiro de 2007**. Dispõe sobre o sistema de controle interno municipal, nos termos do art. 31 da Constituição federal e do art. 59 da Lei complementar 101/2000, cria a Unidade de Controle Interno do Município de Guaratuba e dá outras providências. Guaratuba, PR: Câmara Municipal de Guaratuba, 2007. Disponível em: <https://www.camaraguaratuba.pr.gov.br/pdfs/01264.pdf>. Acesso: 14 sep. 2022.

PARANÁ. **Lei ordinária n. 1.531, de 10 de abril de 2012**. Dispõe sobre o sistema de controle interno municipal, nos termos do art. 31 da Constituição federal e do art. 59 da Lei complementar 101/2000, revoga a Lei 1.518/2011 e dá outras providências. Matinhos, PR: Câmara Municipal de Matinhos, 2012. Disponível em: <https://leismunicipais.com.br/a1/pr/m/matinhos/lei-ordinaria/2012/154/1531/lei-ordinaria-n-1531-2012-dispoe-sobre-o-sistema-de->



[controle-interno-municipal-nos-termos-do-artigo-31-da-constituicao-federal-e-do-artigo-59-da-lei-complementar-n-101-2000-revoga-a-lei-n-1518-2011-e-da-outras-providencias?q=1531](#). Acceso: 14 sep. 2022.

PARANÁ. Tribunal de Contas do Estado do Paraná. **Lei complementar n. 113, de 15 de dezembro de 2005**. Dispõe sobre a Lei Orgânica do Tribunal de Contas do Estado do Paraná. Curitiba, PR: TCE-PR, 2005. Disponible en: <https://leisestaduais.com.br/pr/lei-complementar-n-113-2005-parana-dispoe-sobre-a-lei-organica-do-tribunal-de-contas-do-estado-do-parana>. Acceso: 14 sep. 2022.

PINHO, José Antonio Gomes de. Investigando portais de governo eletrônico de estados no Brasil: muita tecnologia, pouca democracia. **Revista de Administração Pública**, Rio de Janeiro, v. 42, n. 3, p. 471-493, mayo/jun. 2008. DOI: <https://doi.org/10.1590/S0034-76122008000300003>. Disponible en: <https://www.scielo.br/j/rap/a/j8dGWgrkM8KVBwm5gzXhSJr/?format=html&lang=pt>. Acceso: 2 ago. 2022.

RAFFESTIN, Claude. **Por uma geografia do poder**. Tradução de Maria Cecília França. São Paulo: Ática, 1993.

RUA, Maria das Graças. **Políticas públicas**. Florianópolis: Departamento de Ciências da Administração; Brasília: Capes: 2009.

SANTA CATARINA. **Lei complementar n. 9, de 19 de agosto de 2005**. Institui o sistema de controle interno no município de Itapoá e dá outras providências. Itapoá, SC: Câmara Municipal de Itapoá, 2005a. Disponible en: <https://sapl.itapoa.sc.leg.br/ta/289/text?>. Acceso: 14 sep. 2022.

SANTA CATARINA. **Lei ordinária n. 1.247, de 13 de dezembro de 2005**. Institui no município de Garuva o sistema de controle interno, nos termos do art. 31 da Constituição federal e dá outras providências. Garuva, SC: Câmara Municipal de Garuva, 2005b. Disponible en: <https://www.camaragaruva.sc.gov.br/proposicoes/pesquisa/0/1/0/1631>. Acceso: 14 sep. 2022.

SANTA CATARINA. **Lei n. 5.045, de 30 de junho de 2004**. Institui o sistema de controle interno no Poder Executivo municipal e dá outras providências. Joinville, SC: Prefeitura Municipal de Joinville, 2004. Disponible en: <https://leis.org/prefeitura/sc/joinville/lei/lei-ordinaria/2004/5045/lei-ordinaria-n-5045-2004-institui-o-sistema-de-controle-interno-no-poder-executivo-municipal-e-da-outras-providencias?termo=5.045>. Acceso: 14 sep. 2022.

SANTA CATARINA. Tribunal de Contas do Estado de Santa Catarina. **Lei complementar n. 202, de 15 de dezembro de 2000**. Institui a Lei Orgânica do Tribunal de Contas do Estado de Santa Catarina e adota outras providências. Florianópolis, SC: TCE-SC, 2000. Disponible en: [https://www.tcesc.tc.br/files/file/biblioteca/LEI\\_ORGANICA\\_CONSOLIDADA.pdf](https://www.tcesc.tc.br/files/file/biblioteca/LEI_ORGANICA_CONSOLIDADA.pdf). Acceso: 14 sep. 2022.

SANTOS, José Luiz Lins dos. Transparência regulatória e controle social. In: PROENÇA, Jadir Dias; PAULO, Carla Beatriz de (org.). **Experiências exitosas em regulação na**



**América Latina e Caribe.** Brasília: Presidência da República, 2012. Disponible en: [https://www.gov.br/casacivil/pt-br/conteudo-de-regulacao/regulacao/documentos/biblioteca-nacional/2012/11662\\_diamond-revista\\_miolo\\_1.pdf](https://www.gov.br/casacivil/pt-br/conteudo-de-regulacao/regulacao/documentos/biblioteca-nacional/2012/11662_diamond-revista_miolo_1.pdf). Acceso: 3 ago. 2022.

SILVA, Carlos Alberto da; FIALHO, Joaquim; SARAGOÇA, José. Análise de redes sociais e sociologia da acção: pressupostos teórico-metodológicos. **Revista Angolana de Sociologia**, Ramada, n. 11, p. 91-106, 2013. DOI: <https://doi.org/10.4000/ras.361>. Disponible en: <https://journals.openedition.org/ras/361>. Acceso: 2 ago. 2022.

SILVEIRA, Marco Antonio Pinheiro da; FARINA, Milton Carlos. Análise de redes sociais como ferramenta que contribui para a melhoria das relações entre empresas participantes de um APL de eventos. **Redes**, Santa Cruz do Sul, v. 17, n. 1, p. 33-54, ene./abr. 2012. DOI: <https://doi.org/10.17058/redes.v17i1.2384>. Disponible en: <https://seer.unisc.br/index.php/redes/article/view/2384>. Acceso: 2 ago. 2022.

SMULOVITZ, Catalina; PERUZZOTTI, Enrique. Societal accountability in Latin America. **Journal of Democracy**, v. 11, n. 4, p. 147-158, oct. 2000. DOI: <https://doi.org/10.1353/jod.2000.0087>. Disponible en: [https://www.researchgate.net/publication/236706264\\_Social\\_Accountability\\_in\\_Latin\\_America](https://www.researchgate.net/publication/236706264_Social_Accountability_in_Latin_America). Acceso: 20 jun. 2022.

VISHWANATH, Tara; KAUFMANN, Daniel. Towards transparency in finance and governance. **SSRN Electronic Journal**, sep. 1999. DOI: <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.258978>. Disponible en: <https://papers.ssrn.com/abstract=258978>. Acceso: 20 jun. 2022.